

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJC. 2021 - 0107

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 9 de marzo del año que avanza. Así mismo informo que los Porvenir realizó la consignación de las costas y agencia en derecho. Sírvasse proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

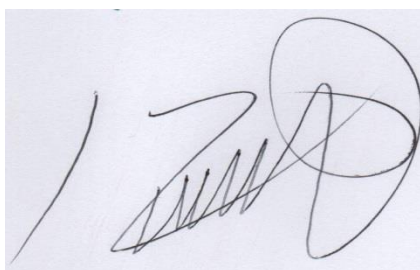
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, al revisar la solicitud de mandamiento de pago radicado por la apoderada de la parte actora el cual milita a folio 196 del plenario, advierte este Operador Judicial que lo pretendido con la presente acción ejecutiva es el cumplimiento de la obligación de hacer, así como el pago de las costas y agencias en derecho que fueron liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario 2019 – 0005, y, teniendo en cuenta que el informe secretarial que antecede, respecto de la consignación de las costas y agencias en derecho por parte de Porvenir, se dispone que previo a librar mandamiento de pago, se requiera a la AFP mencionada para que informen si ya realizaron el traslado de los recursos a Colpensiones. Por secretaria líbrese oficio.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 045** publicado hoy
23/04/2021

La secretaria, MDG